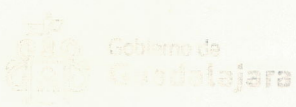


ef



Contraloría Ciudadana
Guadalajara 004699



Gobierno de Guadalajara

6925 '19 OCT 21 A11 :03

Rodriguez
Oficialía de Partes
Dirección de Obras Públicas
C/A.

Contraloría Ciudadana
Dirección de Auditoría
Oficio número DA/1403/2019

SIN ANEXOS
Contraloría Ciudadana

Gobierno de Guadalajara
22 OCT 2019
RECIBIDO
Contraloría Ciudadana
Guadalajara

Asunto: Informe Final de Auditoría.

MTRO. FRANCISCO JOSÉ ONTIVEROS BALCAZAR
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS
PRESENTE.

En relación a la Orden de Auditoría **AOPG 091-16**, de fecha 30 de agosto de 2016, la cual tuvo como objeto revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra denominada: "Rehabilitación del bosque los Colomos segunda etapa (estacionamiento, arco de ingreso, senderos, caseta de ingreso de Patria y Chaco y muros de contención), en el bosque los Colomos, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco", identificada con el número de contrato **DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16**, se remite el Informe Final correspondiente.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, en acatamiento a lo dispuesto por el contrato referido, sus anexos 1 y 2, que son el Catálogo de Conceptos y Programa de Ejecución de Obra, así como la normatividad aplicable; se determinaron 07 observaciones documentales y 07 físicas, mismas que le fueron informadas mediante el oficio **D.A./808/2018**, de fecha 30 de julio 2018.

Estas observaciones fueron atendidas parcialmente mediante el oficio **ACSOP/AUD/M/002/2018** de fecha 24 de octubre de 2018, acompañando la documentación soporte, misma que una vez analizada y valorada por el auditor responsable, se informa que fueron parcialmente solventadas y quedan aún pendientes de solventar 05 documentales y 06 físicas, mismas que se detallan nuevamente en la cédula que se anexa a éste oficio, y forma parte de éste como si a la letra se insertase.

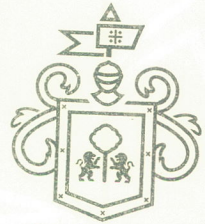
De ahí que se le previene, por única ocasión, a efecto de que en un **término no mayor de 20 días hábiles contados a partir de la notificación del presente informe final de auditoría**, se entregue la información y documentación faltante de acuerdo a este oficio, y se solventen las observaciones realizadas en las diferentes visitas a la obra en mención; precisándole que en caso de no existir la información o estar imposibilitado para proporcionarla, deberá manifestar dentro del mismo plazo sobre las causas justificadas y debidamente sustentadas que impiden su atención, ya que de acuerdo a lo prescrito en el artículo 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, incurrirá en la falta administrativa grave de desacato, el servidor público que no dé respuesta alguna, o retrase deliberadamente y sin justificación la entrega de la información, tratándose de requerimientos o resoluciones de autoridades fiscalizadoras.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9 fracción II, 10 fracción II, 63 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 76, 78 fracciones I, IV y XI del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara; 110 y 112 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara para el Municipio de Guadalajara.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
2019, año de la igualdad de género en Jalisco.
Guadalajara, Jalisco a 15 de octubre de 2019

[Handwritten signature]
MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA



Gobierno de Guadalajara
Contraloría Ciudadana

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/091/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos segunda etapa (estacionamiento, arco de ingreso, senderos, caseta de ingreso de Patria y Chaco y muros de contención), en el bosque los Colomos, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Descripción de observaciones:	Período auditado: Del 02 de agosto al 04 de noviembre de 2016, incluye prórroga autorizada	Presunto daño patrimonial y/o perjuicio: \$576,631.29 pesos mexicanos
-------------------------------	--	---

Atendiendo a la Orden de Auditoría arriba indicada, se procedió a realizar la auditoría a la obra supra indicada, bajo los principios de responsabilidad, integridad, independencia, objetividad, imparcialidad, confidencialidad y competencia técnica y profesional.

Como resultado de la revisión realizada por el auditor comisionado al total de la documentación que integra los antecedentes de la obra y estimaciones, incluyendo el finiquito, se informa que solo se realizan las siguientes observaciones:

Estimación 01, cuyo período de ejecución fue del día 02 al 15 de agosto de 2016: presenta 04 observaciones físicas,
Estimación 04 Finiquito, cuyo período de ejecución fue del día 1° al 31 de octubre de 2016: presenta 05 observaciones documentales y 02 físicas. Esta Estimación fue recibida en la Contraloría Ciudadana el día 21 de septiembre de 2018, siendo que el término de la obra fue el día 15 de septiembre de 2016, de acuerdo a la fecha del acta de entrega recepción de obra

Por otra parte, se informa que algunos conceptos no fueron ejecutados conforme a su descripción, mientras que otros que se generaron son similares y se ejecutaron en la misma área de trabajo que en el contrato DOP-REH-MUN-PRO-CI-234-17, por lo que se advierte una probable duplicidad, es decir que se cobra la misma acción en dos contratos diferentes. Por lo cual se solicita darle la atención debida a cada uno de los señalamientos, con el propósito de transparentar, verificar y aclarar, así como de concluir la presente auditoría.

Derivado de la **revisión documental**, se realizan las siguientes observaciones:

Estimación 04 Finiquito:

1. En relación al contrato de obra DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16, la cláusula TERCERA, PLAZO DE EJECUCIÓN. Marca un periodo de ejecución de 45 días naturales, del 02 de agosto al 15 de septiembre de 2016, como fechas de inicio y término. Además de una prórroga de 50 días formalmente autorizada de acuerdo al documento ACSOP/JCTE/437/2016. Por lo tanto, la nueva fecha de término, es del día 04 de noviembre de 2016, con un periodo de ejecución por 95 días naturales. Sin embargo se puede verificar que en el documento de Resumen de estimación, así como en el detalle de estimación y resumen de generadores, de la Estimación 4 Finiquito, en el periodo de ejecución de los trabajos se señala el día 1° al 31 de octubre de 2016, por lo tanto, la minuta de terminación de obra y el acta de entrega recepción, deberían tener la fecha de acuerdo a la terminación de los trabajos, mientras que en ambas actas, manifiestan que se concluyeron los trabajos de manera satisfactoria el día 15 de septiembre de 2016, es decir, a la fecha que marca inicialmente el contrato, presentando una incongruencia, ya que no tomaron en cuenta la fecha real del término de los trabajos, de acuerdo a la prórroga previamente autorizada.
2. En relación al documento, ACTA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE OBRA, del contrato ya antes mencionando, se hacen los siguientes señalamientos en el llenado de la misma, ya que el número de la fianza de vicios ocultos que se notificó (0031600010356), no corresponde con el número que aparece en el documento del comprobante digital de la afianzadora MAPFRE FIANZAS S.A. con número 0031700010157.
3. En el acta de entrega recepción de obra, menciona que se terminó la obra con fecha del 15 de septiembre de 2016, misma que fue ejecutada conforme a las especificaciones y programa de ejecución del presupuesto autorizado y contando con 4 Estimaciones, incluye Finiquito; sin embargo en la Estimación 03, marca como periodo de ejecución del 01 al 30 de septiembre de 2016 y la estimación 4 finiquito, el periodo de ejecución fue del 01 al 31 de octubre de 2016; además en la hoja 17 de la bitácora dice que con fecha del 31 de octubre de 2016, se concluye la obra del presente contrato.
4. La bitácora de obra, presenta algunas inconsistencias en el llenado de la misma, que son:
 - a) **En la hoja 01** (parte superior) registran como fecha de inicio del presente contrato, el 01 de octubre de 2016 y término el 31 de octubre de 2016, mientras que la fecha de contrato es del 02 de agosto al 15 de septiembre de 2016.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/091/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos segunda etapa (estacionamiento, arco de ingreso, senderos, caseta de ingreso de Patria y Chaco y muros de contención), en el bosque los Colomos, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

- b) **En la hoja 3** dice: que con fecha del 2 de agosto de 2016 se inician los trabajos del contrato 091-16.
- c) **En la hoja 14**, se cierra la bitácora con fecha del 31 de octubre de 2016, en la que dice: "Se concluyen los trabajos del presente contrato"... Quedando pendiente la minuta de cierre de obra.
- d) **En la hoja 15**, se registra la nota que dice: Se informa a la supervisión que se da inicio a los trabajos correspondientes a....
- e) Por último, en la **hoja 17**, se cierra nuevamente la bitácora de obra, con fecha del 31 de octubre con el registro que dice: se informa a la supervisión que con esta fecha se dan por terminados los trabajos referentes a la obra.
Lo que evidencia que se recabó durante los meses de septiembre y octubre, mientras que el acta de entrega- recepción de obra dice que se terminó la obra el día 15 de septiembre de 2016.

5. Se solicita un dictamen técnico que justifique por qué fue necesario ejecutar dos veces los mismos trabajos en los andadores de las pistas de trote del parque Colomos, ya que se considera que hubo duplicidad en el cobro de los conceptos de trazo y nivelación, excavación, relleno y conformación de base con material de banco de los contratos DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16 y DOP-REH-MUN-PRO-CI-234-17. Si bien es cierto que la descripción de los mismos es diferente, es muy evidente que la acción es la misma.

De lo anterior se concluye que el Jefe de Control Técnico y Estimaciones, dependiente del Área de Construcción y Supervisión a Obra Pública, no remitió oportunamente a éste Órgano Interno de Control la documentación detallada en líneas superiores, por lo que se incumple con lo dispuesto en los artículos 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 133 de su Reglamento; 101 y 108 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara, así como el propio contrato de obra pública DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16, en cláusula TERCERA.- PLAZO DE EJECUCIÓN, cláusula SÉPTIMA-GARANTIAS, cláusula DÉCIMA CUARTA-DE LA BITÁCORA, cláusula DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES AL CONTRATO.- Tercer párrafo que dice: "Si durante el curso de ejecución de obra se advierte por las partes la necesidad... y por último la cláusula VIGÉSIMA SEGUNDA-RECEPCIÓN DE OBRA, EL MUNICIPIO recibirá las obras objeto de este contrato". Dichos artículos dicen:

*Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Guadalajara.
Artículo 101.*

1. Las estimaciones de trabajo ejecutado correspondientes a contratos, se formularán bajo exclusiva responsabilidad de la contratante, ya sea dependencia o entidad municipal, debiendo remitir copia de las mismas a la Comisión por medio de su Presidente, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, respectivamente, dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su envío para su pago. La falta de pago oportuno de los anticipos, estimaciones y ajustes de costos, dará derecho a los contratistas al cobro de intereses moratorios, que se computarán sobre la cuantía de la opción incumplida y a partir del mismo día en que la contratante ordene su pago y hasta que se pongan los fondos a disposición del contratista, sin necesidad de que el mismo presente la solicitud correspondiente la tasa de recargo que se establezca en la Ley de Ingresos vigente.

Artículo 108. 1. Las dependencias y entidades verificarán, a través de su titular y deberán remitir mensualmente a la Comisión, a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal respectivamente, en la forma y términos que éste señale, la información relativa a la obra pública que realicen o contraten.

2. La Contraloría podrá requerir a la dependencia o entidad en todo tiempo, la exhibición de los documentos relativos a cualquiera obra. Para tal efecto, se observará en forma ordenada y sistemática la documentación comprobatoria del gasto en dichas obras, hasta por un período de cinco años, contados a partir de la fecha de su recepción.

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

3. La conciliación y validación de los generadores deberá realizarse dentro de los seis días siguientes a su entrega.

4. La validación de los generadores se formalizará con la firma de aceptación del residente y el responsable de obra.

5. Llegada la fecha de corte y validado el último generador del periodo de que se trate, el responsable de obra tendrá seis días para entregar al residente el paquete que contenga la estimación, generadores validados y factura, correspondientes.

6. Recibida la documentación a que se refiere el párrafo anterior, la Secretaría o entidad contratante, deberá entregar la información de la estimación dentro de los cinco días naturales siguientes, para ser remitido a la Secretaría de Planeación,

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/091/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos segunda etapa (estacionamiento, arco de ingreso, senderos, caseta de ingreso de Patria y Chaco y muros de contención), en el bosque los Colomos, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Administración y Finanzas o la entidad correspondiente para su verificación y pago.
Del numeral 7 al 10...

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 133 de su Reglamento Artículo 133. Las funciones de la residencia de obra serán las siguientes:
De las fracciones I a la IX...

X. Autorizar las estimaciones, verificando que cuenten con los números generadores que las respalden, en el caso de existir supervisión externa, las estimaciones se autorizarán de forma conjunta.

Derivado de la **revisión física**, se realizan las siguientes observaciones:

Estimación 01, se realizan observaciones por trabajos sobre estimados en los conceptos::

Se detectó diferencia de volúmenes, por motivo de obra no ejecutada de los conceptos 03, 04, 09 y 12, ya que en la Estimación 04 Finiquito, se aplica una deductiva por un volumen de obra no ejecutada de 1,753.61 piezas del concepto 05 (Suministro y colocación de guarnición) en la que aceptan que no se ejecutó dicho volumen, por lo tanto, no se ejecutó la demolición de la guarnición (concepto 03), así como el afine (concepto 04), relleno con material de banco (concepto 09) y por último la carga y acarreo (concepto 12). Y que los presentes conceptos fueron generados y estimados en la Estimación 01. Además, prueba de ello, es que en la Estimación 02, se aplicaron la deductiva por el volumen de obra no ejecutada del concepto 011 (acarreo en carretilla) del volumen equivalente del concepto de suministro y colocación de guarnición, concepto 05.

03. Demolición de guarnición de concreto simple a mano, incluye extracción de padecería, mano de obra, equipo y herramienta, encontrando una diferencia de 1,753.61 piezas. Se informa que el presente señalamiento por volumen de obra no ejecutado, queda ratificado, toda vez que no fue ejecutado el concepto, prueba de ello, es que en el concepto 05, Suministro y colocación de guarnición...; de la Estimación 04 Finiquito, aceptaron la observación e hicieron un ajuste, en la que aplicaron la deductiva por un volumen de 1,753.61 piezas, pero en el presente concepto no lo hicieron, pese a que el generador marca los mismos volúmenes en los circuitos.

04. Afine y compactación manual para desplante de banquetas y guarniciones, incluye: mano de obra, equipo y herramienta, encontrando una diferencia de 789.12 m²; (producto de multiplicar las 1753.61 piezas de la deductiva que se aplicó en la estimación 4 finiquito del concepto 05 Suministro y colocación de guarnición...; x 0.45 mt de ancho = 789.12 m²)
Se informa que el presente señalamiento por volumen de obra no ejecutado, queda ratificado, toda vez que no fue ejecutado el concepto, prueba de ello, es que en el concepto 05, Suministro y colocación de guarnición...; de la estimación 4 finiquito se aplicaron la deductiva, haciendo el ajuste por un volumen de 1,753.61 piezas, pero en el presente concepto no lo hicieron, pese a que el generador marca los mismos volúmenes en los circuitos.

09. Relleno con material de banco, compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20 cms, incluye: incluye: suministro de todos los materiales, adición de agua necesaria, mano de obra, equipo y herramienta, Encontrando una diferencia de 157.82 M3 (producto de multiplicar 1,753.61 piezas x 0.30 de ancho x 0.30 de profundidad = 257.82 m³. Se informa que el presente señalamiento por volumen de obra no ejecutado, queda ratificado, toda vez que no fue ejecutado el concepto, prueba de ello, es que en el concepto 05, Suministro y colocación de guarnición...; de la estimación 4 finiquito se aplicaron la deductiva, haciendo el ajuste por un volumen de 1,753.61 piezas, pero en el presente concepto, no lo hicieron, pese a que el generador marca los mismos volúmenes en los circuitos.

12. Carga y acarreo por medios mecánicos del material producto de la demolición en camión a 1ª estación, al 1er km volumen medido en banco, incluye: tiempo de espera de la carga, mano de obra, equipo y herramienta. Encontrando una diferencia de 157.82 M3 (producto de multiplicar 1,753.61 piezas x 0.30 de ancho x 0.30 de profundidad = 257.82 m³. Se informa que el presente señalamiento por volumen de obra no ejecutado, queda ratificado, toda vez que no fue ejecutado el concepto, prueba de ello, es que en el concepto 05, Suministro y colocación de guarnición...; de la estimación 4 finiquito se aplicaron la deductiva, haciendo el ajuste por un volumen de 1,753.61 piezas, pero en el presente concepto no lo hicieron, pese a que el generador marca los mismos volúmenes en los circuitos.

Estimación 04 Finiquito, se realizan observaciones por trabajos sobre estimados en los conceptos:

01 Trazo y nivelación de banquetas y guarniciones, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta. Encontrando una diferencia

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/091/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos segunda etapa (estacionamiento, arco de ingreso, senderos, caseta de ingreso de Patria y Chaco y muros de contención), en el bosque los Colomos, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

de 9,157.55 m2, ya que los andadores, en los que se realizaron los trabajos del presente concepto ya existían, por lo que no se ejecutó el trazo, ya que no fue necesario, solo se hizo la nivelación, por lo cual no procede el cobro del presente concepto.

Extraordinario 085. Fabricación, suministro e instalación de dado de concreto de 40 x 40 x 40 cm. Para postes....; Encontrando una diferencia de 270.00 piezas, ya que no se localizaron, por lo que se requiere de hacer una revisión en conjunto con la supervisión.

De lo anterior se concluye que el supervisor de la obra que nos ocupa incumplió con las obligaciones a su cargo, que se detallan en los numerales 1 y 14 al 18 del artículo 105 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios y 160 de su Reglamento, así como el propio contrato de obra pública DOP-REH-EST-PRO-CI-092-16, en la cláusula sexta, denominada: "FORMA DE PAGO", que dice: "En caso de que "EL MUNICIPIO" realice algún pago en exceso, "EL CONTRATISTA" deberá reintegrar estas cantidades..." Así como la cláusula "OCTAVA", AJUSTE DE COSTOS, puesto que autorizó las estimaciones enviadas a éste Órgano Interno de Control, siendo que hubo pagos en exceso, tal y como se detalla en ésta cédula, mismos artículos, que dicen:

Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 105. Ejecución – Control de estimaciones.

1. El responsable de la obra debe formular las estimaciones de los trabajos ejecutados, con una periodicidad no mayor de un mes y presentarlas al residente, para su validación, acompañada de la documentación que acredite la procedencia de su pago, dentro de los seis días naturales siguientes a la fecha de corte para el pago de las mismas, que haya fijado el ente público en el contrato.

14. La indemnización se calcula sobre las cantidades autorizadas y no pagadas, computados por días naturales desde la fecha pactada para el pago hasta la fecha en que se pongan las cantidades a disposición del contratista, y conforme a una tasa igual a la establecida por el Código Fiscal del Estado de Jalisco y la Ley de Ingresos de la Entidad para los casos de prórroga del pago de créditos fiscales.

15. Tratándose de pagos en exceso recibidos por el contratista, éste deberá reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo señalado en el numeral anterior.

16. Los cargos se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso en cada caso y se computarán por días naturales, desde la fecha del pago hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría de Planeación Administración y Finanzas, o la entidad correspondiente.

17. No se considerará pago en exceso cuando las diferencias que resulten a cargo del contratista sean compensadas en las estimaciones siguientes, o en el finiquito.

18. Con relación a los párrafos anteriores, el residente de obra deberá asentar en la bitácora constancia de lo siguiente:

I. De la entrega de los generadores;

II. De la fecha de validación;

III. De la fecha de entrega del paquete a que hace referencia el numeral 5;

IV. De la fecha de pago de la estimación; y

V. De cualquier incidencia que se presente en el control de estimaciones.

Reglamento de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios. Artículo 160. Si del finiquito de los trabajos resulta que existen saldos a favor de la Secretaría o ente público, el importe de los mismos se deducirá de las cantidades pendientes por cubrir por concepto de trabajos ejecutados y si ello no fuera suficiente, deben exigirse su reintegro debiéndose computar por días naturales desde que sean determinado el saldo y hasta la fecha en que se ponga efectivamente las cantidades a disposición de la Secretaría o ente público.

Tabla de observaciones físicas

Concepto	Descripción	Unidad	Volumen estimación	Volumen contraloría	Diferencia de volumen	Precio Unitario	Importe
Estimación 01							
03	Demolición de guarnición de 15 x 20 x 40 cms de concreto	m	5,728.00	3974.39	1,753.61	\$ 48.75	\$ 85,488.48

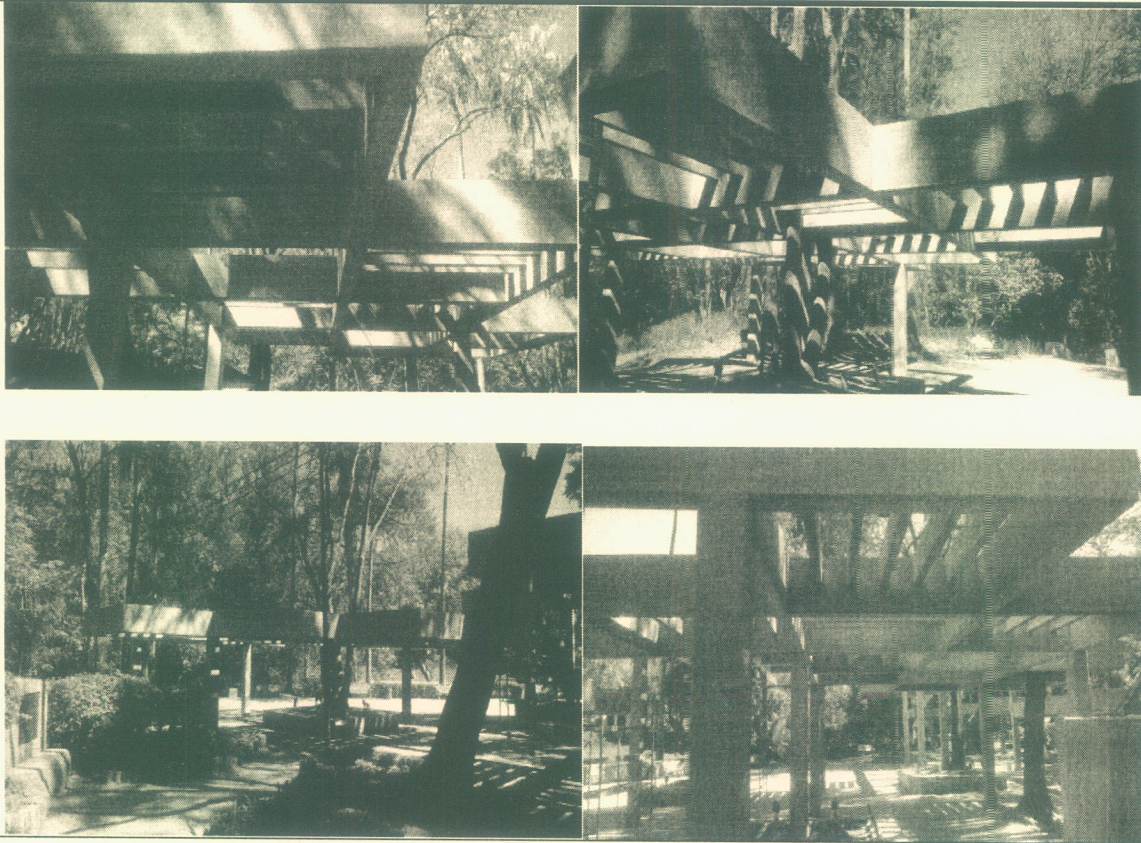
Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/091/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos segunda etapa (estacionamiento, arco de ingreso, senderos, caseta de ingreso de Patria y Chaco y muros de contención), en el bosque los Colomos, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

	simple a mano, incluye extracción de padecería, mano de obra, equipo y herramienta,						
04	Afine y compactación manual para desplante de banquetas y guarniciones, incluye: mano de obra, equipo y herramienta,	M2	3674.25	2884.88	789.12	\$ 27.86	\$ 21,984.88
09	Relleno con material de banco, compactado con pisón de mano en capas no mayores de 20 cms, incluye: incluye: suministro de todos los materiales, adición de agua necesaria, mano de obra, equipo y herramienta,	M3	734.85	577.03	157.82	\$ 424.91	\$ 109,550.29
12	Carga y acarreo por medios mecánicos del material producto de la demolición en camión a 1ª estación, al 1er km volumen medido en banco, incluye: tiempo de espera de la carga, mano de obra, equipo y herramienta.	M3	979.35	821.53	157.82	\$ 33.71	\$ 5,320.11
Estimación 04 Finiquito							
01	Trazo y nivelación de banquetas y guarniciones, incluye: materiales, mano de obra, equipo y herramienta.	M2	9,157.55	0.00	9,157.55	\$ 8.29	\$ 75,916.08
85 extraordinario	Fabricación, suministro e instalación de dado de concreto de 40 x 40 x 40 cm. Para postes	Pieza	270.00	0.00	270.00	\$ 736.43	\$ 198,836.10
					Subtotal		\$ 497,095.94
					IVA 16%		\$ 79,535.35
					Total		\$ 576,631.29

REPORTE FOTOGRÁFICO DE LA OBRA PÚBLICA, REALIZADO DURANTE LA VISITA A LA MISMA EN ENERO DE 2017:

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/091/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos segunda etapa (estacionamiento, arco de ingreso, senderos, caseta de ingreso de Patria y Chaca y muros de contención), en el bosque los Colomos, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".



Recomendaciones

Correctivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:

- Se le requiera al contratista el reintegro del recurso indicado, correspondiente a la diferencia de volumen pagado y no ejecutado, con las correspondientes cargas financieras.
- Se remita a éste Órgano Interno del Control la documentación que se detalla en ésta cédula, de conformidad a la normatividad vigente y aplicable.

Preventivas:

El Director de Obras Públicas deberá solicitar por escrito a los servidores públicos facultados, para que:


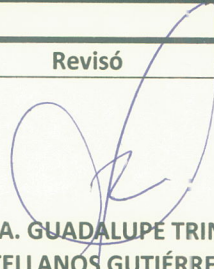
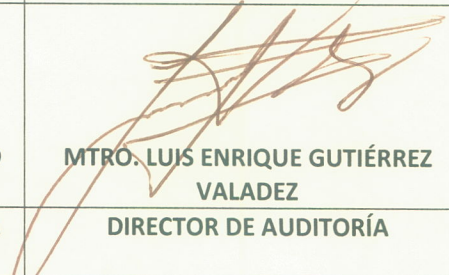
- Se instruya a los supervisores de obra, para que verifiquen que los trabajos se realicen conforme a lo pactado en los contratos correspondientes, así como a las especificaciones, normas técnicas y catálogo de conceptos, con especial atención el tiempo programado para la realización de los trabajos.
- Una vez validados y conciliados los generadores de cada estimación, se envíen oportunamente a éste Órgano Interno de Control, dentro del plazo establecido en la normatividad vigente y aplicable.

Solventación

En espera de respuesta.

Contraloría Ciudadana | Dirección de Auditoría
Cédula de Observaciones al contrato DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16

Dependencia auditada:	Orden de Auditoría:	Contrato	Objeto de la auditoría:
Dirección de Obras Públicas. Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad.	AOPG/091/16 30 de agosto de 2016	DOP-REH-EST-PRO-CI-091-16	Revisar el proceso de contratación y ejecución de la obra "Rehabilitación del bosque los Colomos segunda etapa (estacionamiento, arco de ingreso, senderos, caseta de ingreso de Patria y Chaco y muros de contención), en el bosque los Colomos, en la colonia Providencia de la Zona 2 Minerva, en el Municipio de Guadalajara, Jalisco".

Conclusión		
Estatus de las observaciones: En espera de respuesta.		
Elaboró	Revisó	Autorizó
 ARQ. MARCO ANTONIO SOTO IÑIGUEZ	 MTRA. MA. GUADALUPE TRINIDAD CASTELLANOS GUTIÉRREZ	 MTRO. LUIS ENRIQUE GUTIÉRREZ VALADEZ
AUDITOR	JEFA DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA A OBRA PÚBLICA	DIRECTOR DE AUDITORÍA